



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 209

Armenia, 29 de Agosto de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCIÓN No. 5859 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2022 PARA LOS TRÁMITES GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON LAS ENTIDADES QUE RESULTARON GANADORAS EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DEL 2015 DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

RESOLUCIÓN No. 5859 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2022 PARA LOS TRÁMITES GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON LAS ENTIDADES QUE RESULTARON GANADORAS EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DEL 2015 DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 5859 DE 12 de agosto de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2022 PARA LOS TRÁMITES GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON LAS ENTIDADES QUE RESULTARON GANADORAS EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DEL 2015 DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Secretaría de Cultura Departamental es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, el cual tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- C. Que la misma ordenanza en el artículo sexto establece como una de sus líneas la programación y socialización de la convocatoria, por lo tanto, exige la realización de un cronograma que establezca las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria, tales como la evaluación de cada proyecto y la ejecución de los mismos.
- D. Que el manual para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2022, incorpora el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá el desarrollo de la convocatoria pública de concertación departamental de proyectos artísticos y culturales.
- E. Que la resolución 2481 del 31 de marzo de 2022, apertura la convocatoria pública del programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales en el departamento del Quindío año 2022 y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN N° **5859** DE 12 de agosto de 2022

- F. Que asimismo, se incluye en la resolución 2481 del 31 de marzo de 2022, el cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la convocatoria.
- G. Que con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a presentar reclamaciones a los resultados notificados a través de los correos electrónicos relacionados, se hizo necesario la ampliación de las fechas establecidas en el numeral 5 del cronograma contenido en la resolución 2481 del 31 de marzo de 2022, por medio de la resolución 3631 del 19 de mayo de 2022.
- H. Que la resolución 5534 del 29 de julio de 2022 modificó el cronograma contenido en la resolución 3631 del 19 de mayo de 2022.
- I. Que se requiere la viabilidad por parte de la oficina jurídica para suscribir 7 convenios de asociación y 4 interadministrativos con el fin de proceder a la creación del proceso a través de la plataforma SECOP2.
- J. Que teniendo en cuenta lo anterior y para cumplir con el trámite de realización de los convenios entre el Departamento y los ganadores, se requiere una ampliación del cronograma del programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales 2022, contenido en la resolución 5534 del 29 de julio de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma de actividades establecido en la resolución 5534 del 29 de julio de 2022 el cual para todos los efectos quedará así:

CRONOGRAMA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2022			
No.	Fecha	Evento	
1	lunes, 04 de abril de 2022	Apertura general de convocatoria a público proponente	
2	Martes, 03 de mayo de 2022	Cierre general de convocatoria a público proponente	
3	Martes, 03 de mayo de 2022	Lunes, 16 de mayo de 2022	Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
4	Lunes, 16 de mayo de 2022	Publicación de resultados, proyectos habilitados para la siguiente fase, dentro del proceso de revisión técnico jurídica.	
5	Lunes 16 de mayo de 2022	Lunes 23 de mayo de 2022.	Presentación de reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico jurídica.
6	Martes 24 de Mayo de 2022	Jueves, 26 de Mayo de 2022	Respuesta reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico jurídica. (En el caso de que alguna de las reclamaciones resulte positiva para el participante, su propuesta será habilitada para continuar a la siguiente fase y se entregará al comité de jurados para su evaluación).
7	jueves, 26 de mayo de 2022.	Entrega a comité evaluador de los proyectos que resultaron	

RESOLUCIÓN N° 5859 DE 12 de agosto de 2022

			habilitados dentro de la evaluación técnico jurídica.
8	jueves, 26 de mayo de 2022.	Viernes, 17 de junio de 2022	Duración proceso evaluación de contenido de proyectos, por parte del comité evaluador seleccionado para tal fin.
9	Viernes, 17 de junio de 2022		Entrega de resultados a la Secretaría de Cultura por parte del Comité evaluador de los puntajes de los Proyectos que fueron por estos evaluados.
10	Martes, 21 de junio de 2022		Ponderación y publicación de puntajes de la totalidad de proyectos evaluados por el comité evaluador dentro del Programa Departamental de Concertación vigencia 2022.
11	Martes, 21 de junio de 2022	Viernes, 24 de junio de 2022	Presentación de reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por parte del comité evaluador.
12	Viernes 24 de junio de 2022	Jueves, 30 de junio de 2022	Respuesta reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por parte del comité evaluador
13	Jueves, 30 de junio de 2022		Publicación de resolución que reconoce los proyectos con asignación de puntajes que resultaron ganadores dentro del Programa Departamental de Concertación vigencia 2022.
14	Jueves, 30 de junio de 2022	jueves, 01 de septiembre de 2022	Duración proceso trámites generales y suscripción de convenios para ejecución de proyectos dentro del Programa de Concertación con las entidades que resultaron con proyectos ganadores dentro de la convocatoria.
15	Desde la suscripción del convenio y firma de acta de inicio.	Viernes, 11 de diciembre de 2022 o antes dependiendo de la línea aplicada.	Tiempo de ejecución general de los proyectos.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución 5534 del 29 de julio de 2022 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2022.


ROBERTO JAIRO JÁRAMILLO CÁRDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Angela Díaz– Secretaría de Cultura Departamental
 Revisó y aprobó: Antonio Restrepo Salazar- Secretario de Cultura

